



**APRUEBA ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN
DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE
DERECHOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 246

SANTIAGO, 02 SEP 2022

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido, el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del indicado Decreto con Fuerza de Ley N°3, corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole, además, coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.- Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo normativo, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaría de Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde dictar la resolución aprobatoria del acta de la decimosexta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, celebrada el 12 de agosto de 2022.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el Acta de la decimosexta Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada el 12 de agosto del 2022, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“Acta decimosexta sesión Comité Interministerial de Derechos Humanos”

En Santiago, con fecha 12 de agosto de 2022, en modalidad presencial y la participación de las autoridades que se individualizan al final de esta acta, se lleva a efecto la decimosexta sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado por el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 23 de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas que se indican a continuación.

I. Tabla

1. Presentación del Comité Interministerial de Derechos Humanos y propuesta de cambio de reglamento
2. Estallido social y análisis de recomendaciones
3. Seguimiento de recomendaciones internacionales y SIMORE
4. Plan Nacional de Derechos Humanos

II. Desarrollo de la sesión

La sesión se inicia con el saludo de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, quien, junto con agradecer la presencia de los asistentes, plantea la importancia de este Comité para entregarle una creciente centralidad a los derechos humanos dentro del Estado de Chile, cuestión que vincula con los compromisos programáticos y la voluntad política del gobierno actual.

1. Presentación del Comité Interministerial de Derechos Humanos y propuesta de cambio de reglamento.

En ese marco, la Ministra realiza una presentación descriptiva del Comité Interministerial, donde se revisa su marco normativo, su objetivo, su composición y sus funciones¹. Luego, se hace una propuesta de fortalecimiento del Comité, consistente en:

- a) Modificar el reglamento del Comité Interministerial de Derechos Humanos
- b) Crear un Comité Técnico Asesor con nuevas funciones²

Sobre el punto a), se propone modificar el reglamento en tres ámbitos principales:

i) Su funcionamiento (art. 3°), en el sentido de incluir el conocimiento de aquellas prioridades sectoriales e intersectoriales en materia de derechos humanos que deban ser implementadas por miembros del Comité e incorporar dentro de sus atribuciones la designación de un Comité Técnico Asesor, incluyendo las funciones de este último. Por lo tanto, se agrega al artículo 3 la siguiente letra a): “a) Conocer y acordar las prioridades sectoriales, intersectoriales y de política exterior en materia de derechos humanos, elaborando propuestas de políticas públicas a ser implementadas y promovidas por uno o más miembros del Comité”.

ii) Las sesiones (art. 5°), en el sentido de aumentar de sesiones semestrales a trimestrales. Por lo tanto, el artículo 5° del reglamento quedaría “El Comité Interministerial de Derechos Humanos celebrará sus sesiones en forma trimestral, previa convocatoria de su presidente/a, realizada por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del Comité, dirigida a cada uno de sus integrantes permanentes y a aquellos que asistan en calidad de invitados/a. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su presidente/a.”

iii) Funciones del/la Secretaria/o Ejecutiva/o (art. 7°), incluyendo dentro de sus funciones convocar al Comité Técnico Asesor. Por lo tanto, se agrega al artículo 7° la siguiente letra c): “c) Convocar al Comité Técnico Asesor y coordinar su trabajo”.

Además, en lo relativo a la incorporación del mecanismo de desempate en la toma de decisiones, se utilizará lo planteado en el artículo 13 del DFL 3, de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sobre el punto b), se explica que el propósito es generar una instancia intermedia entre autoridades y puntos focales. El Comité Técnico Asesor tendría las siguientes funciones:

- i) Viabilizar los acuerdos adoptados por el Comité Interministerial de Derechos Humanos

¹ El detalle de estos puntos se encuentra en las páginas 4, 5 y 6 del segundo anexo de este documento, correspondiente a la presentación utilizada.

² Cabe señalar que en la octava sesión de este Comité, realizada el 22 de noviembre del 2019, se definió la creación de un Comité Técnico Asesor, cuyas funciones eran: a) Proponer políticas públicas intersectoriales en materia de derechos humanos. b) Elaborar diagnósticos sobre necesidades y brechas de cumplimiento en materia de derechos humanos que puedan ser abordadas por medio de la elaboración de políticas públicas y/o ajustes normativos. c) Conocer del avance en la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos y proponer medidas intersectoriales que faciliten su cumplimiento. d) Cumplir con las demás tareas y funciones que le encomiende el Comité Interministerial, en el ámbito de sus funciones. Para más información se puede consultar:

<https://ddhh.minjusticia.gob.cl/comite-tecnico-asesor-de-derechos-humanos>

- ii) Coordinar con la secretaría ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos la implementación intersectorial de las políticas públicas definidas por el mismo
- iii) Dar cuenta a la secretaría ejecutiva del estado de avance de los procesos encomendados por el Comité Interministerial, identificando obstáculos, oportunidades y desafíos fundamentales
- iv) Proponer políticas públicas intersectoriales en materia de derechos humanos.
- v) Elaborar diagnósticos sobre necesidades y brechas de cumplimiento en materia de derechos humanos que puedan ser abordadas por medio de la elaboración de políticas públicas y/o ajustes normativos.
- vi) Las demás funciones que le encargue el Comité Interministerial

Se consulta por el acuerdo de las autoridades presentes, el que es unánime.

Inmediatamente después de aprobada la propuesta, la Defensora de la Niñez pide la palabra para incorporar otro punto al cambio de reglamento. Solicita ampliar la función “Conocer el informe anual elaborado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y elaborar propuestas a partir de su contenido, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 del artículo 3° de la ley N° 20.405.”, para incorporar también los informes de la Defensoría de la Niñez y del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

De esta manera, el punto f) del artículo 3 del reglamento quedaría “Conocer los informes anuales elaborados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y elaborar propuestas a partir de su contenido, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 del artículo 3° de la ley N° 20.405.”.

De forma unánime se aprueba la propuesta.

Una vez cerrado este punto de la tabla, los cambios de reglamento quedan aprobados y comenzarán a regir con la misma fecha de la resolución que apruebe las modificaciones respectivas.

2. Estallido social y análisis de recomendaciones

El segundo punto de la tabla comienza con una presentación de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos. En ella se analizan las cifras del Estallido Social en materia de derechos humanos, dando cuenta de la información del Instituto Nacional de Derechos Humanos, del Ministerio Público y de la Defensoría de la Niñez.

En el caso del Instituto Nacional de Derechos Humanos, se establece que han ingresado 3.146 acciones judiciales vinculadas al estallido social. En lo relativo al Ministerio Público, se registra un total de 10.816 casos ingresados por hechos de violencia institucional ocurridos entre octubre de 2019 y julio de 2021. En lo correspondiente a la Defensoría de la Niñez, en el periodo entre octubre de 2019 y marzo de 2020, se ha identificado un total de 1.314 niñas, niños y adolescentes que fueron víctimas de delitos que involucran violaciones a sus derechos humanos.

Enseguida, se plantea la existencia de diversas recomendaciones al Estado de Chile, emanadas de instituciones nacionales e internacionales, y que tienen por propósito apoyar los cambios necesarios para hacerse cargo de la crisis de derechos humanos que evidenció el Estallido Social.

En ese marco, se propone pasar de un consolidado cuya organización está dada por la entidad emisora de las recomendaciones, a una base de datos que permita el enlace con los Ministerios o Servicios Públicos que puedan contribuir a su avance o concreción.

Se sugiere el siguiente orden para esa base de datos: Dimensión - Subdimensión - Tema asociado - Entidad emisora - Recomendación - Ministerio o servicio vinculado.

Se sugieren las siguientes 4 dimensiones:

- A. Apego al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)
- B. Adecuar y/o fortalecer el marco normativo nacional sobre función policial
- C. Fortalecer estándares internacionales en el ciclo laboral e institucional
- D. Deber de investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos

Además, se sugieren las siguientes subdimensiones y temas asociados:

Sobre la dimensión A:

Subdimensión 1: Reforzamiento de las obligaciones generales del Estado

Temas asociados:

- i. Evitar violaciones de derechos humanos (deber de no hacer)
- ii. Protección a Grupos de Especial Protección (GEP)
- iii. Reforzamiento a la institucionalidad de derechos humanos.

Subdimensión 2: Consideraciones para cambio constitucional:

Temas asociados:

- i. Ajustes a la Constitución Política de la República vigente
- ii. Resguardos en la Nueva Constitución.

Sobre la dimensión B.

Subdimensión 1: Derecho a reunión.

Temas asociados:

- i. Evitar la criminalización de la protesta social
- ii. Regulación y ejercicio del derecho a reunión

Subdimensión 2: Reforma a Carabineros.

Temas asociados:

- i. Necesidad de reforma estructural
- ii. Sujeción al poder civil
- iii. Contemplar estándares de derechos humanos en la reforma policial
- iv. Consideraciones para la formación general
- v. Mecanismos de control interno y externo

Subdimensión 3: Generación y/o adecuación de otras normas inconexas

Temas asociados:

- i. Ajuste de protocolos
- ii. Ajuste o dictación de otros cuerpos reglamentarios

Sobre la dimensión C.

Subdimensión 1: Formación inicial

Temas asociados:

- i. Apego a estándares de uso de la fuerza

Subdimensión 2: Inducción y formación continua

Temas asociados:

- i. Reforzamiento del enfoque de género
- ii. Sensibilización en torno a la situación de los Grupos de Especial Protección
- iii. Sensibilización en torno a la situación de Defensores de derechos humanos y grupos de afiliación (prensa)

Subdimensión 3: Condiciones laborales

Temas asociados:

- i. Implementos de seguridad
- ii. Jornada laboral y turnos

Subdimensión 4: Uso de armas menos letales

Temas asociados:

- i. Disuasión con agentes químicos
- ii. Uso de escopetas antidisturbios y Proyectiles de Impacto de Energía Cinética (PIEC)
- iii. Uso de armas menos letales alternativas

Subdimensión 5: Detenciones

Temas asociados:

- i. Ajuste a legalidad de las detenciones
- ii. Resguardo de la atención de salud en contexto de detenciones

Subdimensión 6: Control interno

Temas asociados:

- i. Existencia de mecanismos de control interno
- ii. Investigación y sanción

Subdimensión 7: Control externo

Temas asociados:

- i. Existencia de mecanismos de control externo
- ii. Investigación y sanción

Subdimensión 8: Estado de excepción

Temas asociados:

- i. Regulación de la participación de fuerzas Armadas
- ii. Rol de otros organismos incumbentes

Sobre la dimensión D

Subdimensión 1: Investigación y sanción (derecho a la verdad y justicia)

Temas asociados:

- i. Capacitación a organismos coadyuvantes
- ii. Aplicación del Protocolo de Estambul
- iii. Colaboración de policías con órganos auxiliares de la justicia

Subdimensión 2: Reparación y garantías de no repetición

Temas asociados:

- i. Medidas de reparación indemnizatorias
- ii. Prestaciones sociales
- iii. Medidas de reparación reformativa
- iv. Medidas de reparación simbólica

Concluida la presentación, se abre la palabra a los asistentes. La Canciller plantea dos puntos. El primero refiere al tema asociado a "Evitar la criminalización de la protesta social", de la primera subdimensión de la dimensión Adecuar y/o fortalecer el marco normativo nacional sobre función policial. Allí plantea que es importante formular la idea de otra manera, particularmente porque la idea de evitar algo, supone la posibilidad de ese algo, cuestión problemática en el caso de la protesta social, que es un derecho humano. En el segundo punto hace la consulta sobre el lugar de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el seguimiento de las recomendaciones.

Luego la Defensora de la Niñez toma la palabra, y plantea que considera vergonzosa la situación de la persecución penal por violencia institucional en el marco del Estallido. Plantea la impunidad como un problema gravísimo, y destaca la falta de verdad y justicia para estos casos. Sugiere poner como un foco gravitante para el Comité el demandar respuestas al sistema penal por la violencia institucional. Para ello, sugiere aprovechar la nueva periodicidad trimestral del espacio.

La Directora (s) del Instituto Nacional de Derechos Humanos realiza una intervención sobre tres elementos. El primero refiere a que no se han publicado los últimos informes del INDH, ni tampoco el seguimiento de recomendaciones, por lo cual entrega un pendrive con dicha información. Luego, se sugiere incorporar el protocolo de Minnesota en los casos de muerte, a propósito de los temas asociados a la subdimensión "Investigación y sanción" de la dimensión del Deber de investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos. El tercer punto, y a propósito de lo planteado por la Canciller, se informa que desde el INDH se utiliza un sistema compatible con el SIMORE.

El Ministro de Educación plantea dos puntos. El primero, una consulta con respecto a la posibilidad de incorporar otras medidas o mejores medidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos. Lo segundo es que considera de suma importancia fortalecer la formación en derechos humanos, y que particularmente echa de menos un plan de formación en educación en derechos humanos.

El Presidente del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, plantea la centralidad que deben tener las Garantías de no Repetición y la prevención, así como la importancia de lo cultural y lo estructural para abordar dichos asuntos. En ese sentido, se plantea la pregunta sobre la forma en que el Estado permite o propicia la violación a los derechos humanos, poniendo especial énfasis en el lugar de la institucionalización y la necesidad de tener una mirada autocrítica para poder cambiar.

Luego, la representante del Ministerio de Medio Ambiente agradece la invitación, y menciona especialmente la resolución de la Organización de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente sano y limpio como un derecho humano.

Esta ronda de discusión sobre el segundo punto de la tabla termina con la explicitación del compromiso de incorporar a la ACNUDH de mejor forma al proceso que aquí se comenta.

3. Seguimiento de recomendaciones internacionales y SIMORE

La Subsecretaría de Derechos Humanos realiza una presentación sobre el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Derechos Humanos, SIMORE. Se plantea que el SIMORE es una herramienta digital para el Seguimiento y Monitoreo de Recomendaciones de DD.HH. desarrollada por Paraguay con la asistencia técnica de ACNUDH el año 2012.

Se establece que las recomendaciones internacionales son un insumo esencial para promover unas políticas públicas ancladas en la perspectiva de derechos humanos. Esto se presenta como un desafío importante para nuestro Estado, que requiere asumir un compromiso político del más alto nivel, lo que debe ser asumido por este Comité. Esto implica un cambio de paradigma en la forma como nos hacemos cargo de estas recomendaciones, que deben ser una hoja de ruta y un factor a ponderar en la toma de decisiones para una función pública con enfoque de derechos.

Se plantea que implementar un sistema de estas características es una labor de gran magnitud. Nuestro país cuenta con más de 3.000 recomendaciones de derechos humanos que emanan de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. En ese sentido, el SIMORE tiene una gran utilidad estratégica para facilitar el levantamiento de información, que permite responder de manera más oportuna y eficaz ante distintas instancias internacionales de derechos humanos.

Se afirma que para implementar el SIMORE, tenemos un Programa de Cooperación con el Estado de Paraguay que comprende distintas etapas. Estas son:

1. Definición de responsables y cronograma de trabajo
2. Clasificación y distribución de las recomendaciones a los distintos organismos que deben cumplirlas
3. Capacitaciones a quienes deben usar el Sistema
4. Implementación de SIMORE Plus para la sociedad civil
5. Definiciones sobre institucionalización y reglamentación del Sistema.

Para avanzar en este proceso se requiere tomar algunas definiciones estratégicas. Para ello se sugieren tres elementos:

- 1) Desarrollar una implementación escalonada y progresiva, partiendo por las recomendaciones que emanan de los Comités u órganos de tratados de Naciones Unidas, y las que provienen de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para luego avanzar a otras fuentes de recomendaciones internacionales y nacionales.
- 2) Comenzar por el informe de recomendaciones del Comité de Derechos del Niño que fue el último examen que se realizó al Estado de Chile y el primero de nuestra administración y, posteriormente, avanzar desde los informes más nuevos a los más antiguos.
- 3) Finalmente, proponemos comenzar por el Poder Ejecutivo y en etapas futuras poder incorporar a otros poderes del Estado.

Finalmente, se ve como necesario encomendar al Comité Técnico Asesor la propuesta de un cronograma de trabajo y una estrategia para la institucionalización y reglamentación del mecanismo.

Luego de la presentación, la Canciller consulta si Chile está suscrito al Sistema Interamericano de Seguimiento de Recomendaciones, pues de ser ello así, parte del trabajo se ahorraría. Esto, porque al suscribirse al sistema, las recomendaciones del sistema interamericano son cargadas al SIMORE.

La Directora (s) del INDH toma la palabra y plantea que en el INDH tienen conocimiento del SIMORE, y por lo mismo, de ser útil, pone a disposición un eventual apoyo al Comité Técnico Asesor para abordar dicho desafío.

Con lo anterior se cierra la discusión del tercer punto.

4. Plan Nacional de Derechos Humanos

Se inicia la presentación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y en los primeros minutos de la misma, la prensa hace ingreso breve al Comité Interministerial de Derechos Humanos.

La presentación da cuenta del Plan Nacional de Derechos Humanos, considerado como una de las formas que ha tenido el Estado para hacerse cargo de las recomendaciones de derechos humanos. Este plan tiene por objetivo transversalizar el enfoque de derechos humanos en toda la acción estatal.

Se recuerda que la necesidad de un Plan Nacional de Derechos Humanos surge desde el año 93 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena. Allí se insta a los Estados a evaluar la posibilidad de contar con planes de Acción Nacional. En el caso de Chile, no es sino hasta 2016 con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que se establece como mandato legal de una institución el elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos.

Se continúa planteando que hoy nos encontramos iniciando la segunda versión de este plan, cuyo decreto supremo de aprobación se encuentra en la Contraloría para el trámite de toma de razón.

Este nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos compromete 185 acciones, y en su diseño buscó fortalecer estándares de derechos humanos. Por ejemplo, se mejoró el proceso participativo para su diseño, y se fortaleció una implementación descentralizada de los compromisos.

Se presenta un gráfico donde se muestra la distribución de las acciones de los ministerios que están presentes en esta sesión, las que suman un total de 128 compromisos.

Las acciones comprometidas en el segundo plan agrupan varias materias, todas importantes y trascendentes. Las que más se repiten son: a) Formación en derechos humanos, b) inclusión social de grupos de especial protección, c) las acciones de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, y d) las medidas de igualdad y no discriminación.

Un último elemento de esta intervención sobre el Plan se refiere a la manera en que se abordan los principios transversales del enfoque de derechos humanos. Ya en el primer Plan Nacional de Derechos Humanos los equipos incorporaron la necesidad de que las acciones del Plan cumplieran con los estándares de derechos humanos. Para ello, se identificaron seis estándares principales que las acciones y compromisos de los planes debían cumplir. Estos son la universalidad, igualdad y no discriminación; la participación ciudadana; el acceso a mecanismos de denuncia y reclamo en la rendición de cuentas a la ciudadanía; la coordinación con instituciones públicas o internacionales, que es una base para la intersectorialidad; y los mecanismos formales de evaluación.

Respecto de estos estándares, se muestra un gráfico que expresa la baja tasa de implementación en el primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Se ejemplifica en la

presentación con el caso de los mecanismos formales de evaluación, con un 24% de cumplimiento. Se plantea la dificultad de conocer la eficacia de las acciones por dicha situación.

Finalmente, se comparte con la audiencia que, como el compromiso de la actual administración con los derechos humanos es una cuestión central, se han hecho algunas sugerencias para mejorar las acciones que pueden acometer desde las carteras del Comité. Por lo mismo, desde los equipos de la Subsecretaría, existe toda la disposición a coordinarse para discutir las y buscar las formas de avanzar en ellas.

La Ministra de Justicia y Derechos Humanos toma la palabra para reafirmar la última idea, además de plantear que el Plan Nacional de Derechos Humanos es un mínimo, y por lo mismo, hay espacio para mejorar.

La Directora (s) del Instituto Nacional de Derechos Humanos realiza una crítica al Plan anterior, apuntando a la falta de priorización y de enfoque intersectorial. También entiende que existieron varias acciones previamente planificadas que se “maquillaron” para pasar por acciones derivadas de compromisos adquiridos en el marco del Plan. Luego, manifiesta su preocupación por la política integral de reparación, particularmente por las pensiones establecidas en glosas 12 y 15. También se plantea la necesidad de avanzar en la Comisión Calificadora Permanente, pues hasta ahora el INDH ha operado haciendo lo que puede para ayudar en la calificación, pero que no existen las condiciones idóneas para hacerlo adecuadamente. Finalmente, se pregunta por la posibilidad de incorporar el Plan de Búsqueda en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, plantea que desconocía la existencia del Plan Nacional de Derechos Humanos. Luego, manifiesta su preocupación por la situación de derechos humanos que vive el pueblo mapuche, recordando especialmente la vulneración a los derechos de la niñez. En ese sentido, sugiere elaborar un plan de reparación y derechos humanos para el pueblo mapuche.

La Ministra del Interior y Seguridad Pública, se manifiesta muy de acuerdo con la necesidad de priorizar los compromisos adquiridos, así como las acciones que de ellos se desprenden. En ese sentido, plantea estar dispuesta a recibir apoyo técnico desde la Subsecretaría de Derechos Humanos. También, considera que sería importante partir el trabajo que se realice con el Ministerio del Interior. En respuesta a lo planteado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se indica que se está trabajando en un plan integral para el abordaje del conflicto chileno mapuche.

La defensora de la Niñez plantea la preocupación específica por la niñez mapuche que crece en el marco del conflicto. Pone como ejemplo que muchos niños y niñas que antes querían ser médicos, enfermeros u otra profesión cuando crezcan, ahora quieren ser weichafes (guerreros). Esto se considera como manifestación de que el conflicto adquiere un carácter intergeneracional y de largo plazo que acrecienta la dificultad para su abordaje.

La Ministra de Salud plantea su compromiso con cambiar y mejorar las acciones.

La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género pone énfasis en la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación racial, a propósito de asegurar el respeto de los derechos humanos en igualdad de derechos a las mujeres indígenas y, en especial, a atender la situación niñas y adolescentes. Respecto del Plan Buen Vivir, señala que se ha implementado sin la perspectiva de derechos de los pueblos indígenas, que falta escucha y anclaje territorial.

No basta solo con la transferencia de recursos. También se refiere a la falta de pertinencia cultural en el marco de la salud, planteando como ejemplo la vivencia de la prohibición de acceder a medicina tradicional en contextos hospitalarios. También refiere a la necesidad de protección de los derechos de las mujeres migrantes y su plena inclusión a la vida civil del país, (inclusión al trabajo, salud, seguridad social, acceso a la justicia, entre otros).

La Ministra de las Culturas, las Artes y los Patrimonios plantea que se ha firmado un acuerdo con el Ministerio de Educación para avanzar en educación plurilingüe y en un plan de educación en derechos humanos y memoria.

Finalmente, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos cierra la sesión planteando que existe un acuerdo con los cambios y propuestas, que se ha tomado nota de las recomendaciones, que desde la secretaría ejecutiva se pedirá a los Ministerios los nombres para formar el Comité Técnico Asesor, y que es fundamental ver los problemas de manera integral y siempre considerando los grupos de especial protección.

Se cierra la sesión a las 16:31 horas.

Asistentes	
Sra. Marcela Ríos Tobar	Ministra de Justicia y Derechos Humanos
Sra. Izkia Siches Pastén	Ministra del Interior y Seguridad Pública
Sra. Antonia Urrejola Noguera	Ministra de Relaciones Exteriores
Sra. Maya Fernández Allende	Ministra de Defensa Nacional
Sra. Jeanette Vega Morales	Ministra de Desarrollo Social
Sr. Marco Antonio Ávila Lavanal	Ministro de Educación
Sra. Haydee Oberreuter Umazábal	Subsecretaria de Derechos Humanos
Sr. Jaime Gajardo Falcón	Subsecretario de Justicia
Sra. Luz Vidal Huariqueo	Subsecretaria de Mujer y Equidad de Género
Sra. Julieta Brodsky Hernández	Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Sra. Begoña Yarza Sáez	Ministra de Salud
Sra. Consuelo Contreras Largo	Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sra. Patricia Muñoz García	Defensora de la Niñez
Sr. Francisco Maffioletti Celedón	Presidente de Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
Sra. Constance Nalegach	Jefa de Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Medio Ambiente

Firma ilegible Haydee Oberreuter Umazabal Subsecretaria de Derechos Humanos Secretaria Ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

2°- **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio Justicia y Derechos Humanos para efectos de dar cumplimiento al numeral 8° sobre las normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos, aprobadas por la Resolución Exenta N°221, de 24 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA RÍOS TOBAR
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución

- Gabinete Ministra de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete de Subsecretaría de Derechos humanos
- Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones



JAI ME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

**DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL**